CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020, ID N° 375.967.
"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"-PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 23 de noviembre de 2.020

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020, ID Nº 375.967, "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL"-PLURIANUAL**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Acta Nº 1.863, Resolución CM Nº 45B/2020, de fecha 09 de marzo de 2020, conformado por: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez Ramoa.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Nº 2.992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 13 de noviembre de 2.020, se ha procedido a la apertura de ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

EMPRESA	Monto Total (IVA Incluido)
PHI OMEGA SATELITAL S.A., RUC N° 80024795-7	1.080.000.-
AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA , RUC N° 80003251-9	17.496.000.-
WARRIOR S.A., RUC N° 80056565-7	13.200.000.-
LOCALIZA PARAGUAY S.A., RUC N° 80084628-1	14.644.800.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas:

- **Observación:** *Se deja constancia que la firma PHI OMEGA SATELITAL S.A. no presenta el Formulario de Oferta, solo se encuentra dentro de la oferta la planilla de precios, que será verificado por el Comité de Evaluación.*

- **Análisis de la Observación:** El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial, presentado por el oferente adjunto a su oferta. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".)***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63 del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCIÓN	PHI OMEGA SATELITAL S.A.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	WARRIOR S.A.	LOCALIZA PARAGUAY S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple Según constancia SIPE N° 1619249	Cumple Según constancia SIPE N° 1618922	Cumple Según constancia SIPE N° 1619212	Cumple Según constancia SIPE N° 1618584

4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple Según constancia SIPE N° 1619249	Cumple Según constancia SIPE N° 1618922	Cumple Según constancia SIPE N° 1619212	Cumple Según constancia SIPE N° 1618584

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, con excepción de la firma **PHI OMEGA SATELITAL S.A.,** que no ha presentado el *Formulario de Oferta,* siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente la remisión del mismo, a fin de que su oferta sea aceptada.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el inciso a), numeral 1), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **PHI OMEGA SATELITAL S.A.**

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso c), del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) declarado por los oferentes, y se pudo comprobar que

todos las firmas cuentan con el mencionado documento, motivo por el cual no es necesaria la aplicación del margen de preferencia, considerando que ningún oferente sería beneficiado.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ordenar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
1) WARRIOR S.A.	13.200.000.-
2) LOCALIZA PARAGUAY S.A.	14.644.800.-
3) AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	17.496.000.-

3.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso b), del Pliego de Bases y Condiciones se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

El resultado de la verificación mencionada, se detalla en la Planilla de Verificación de los Precios Ofertados, que se adjunta y forma parte del presente informe, en donde se puede observar lo siguiente:

- ✓ **WARRIOR S.A.,** se observa que el precio de su oferta, se encuentran por debajo del margen para la estimación de costos.
- ✓ **LOCALIZA PARAGUAY S.A.,** se observa que el precio de su oferta, se encuentran por debajo del margen para la estimación de costos.
- ✓ **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA,** se observa que todos los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos establecido para el presente llamado.

En consideración a los precios referenciales establecidos para el presente llamado y a las ofertas correspondientes a las firmas **WARRIOR S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A.,** cuyos precios se encuentran fuera del margen, el Comité de Evaluación considera pertinente solicitar aclaraciones respecto a dichas ofertas, de conformidad al Art. 59° del Decreto N° 2.992/19 y al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Por notas CM/CE/N° 37 y 38/2020, remitidas vía correo electrónico en fecha 16 de noviembre del corriente a **WARRIOR S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A.**, se ha solicitado a las firmas que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, faciliten al Comité de Evaluación, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, a razón de que los mismos se encuentran fuera de los márgenes del precio referencial establecidos para la presente contratación.

En fecha 17 de noviembre de 2020, las firmas **WARRIOR S.A. y LOCALIZA PARAGUAY S.A.** respectivamente, presentan mediante notas las aclaraciones pertinentes en relación a los

precios ofertados que se encuentran fuera del margen, los cuales una vez analizados por el Comité Evaluador, se concluye que dichos precios son de ejecución posible.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Luego de haber realizado el análisis de los precios ofertados por las firmas participantes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a seleccionar provisoriamente la oferta más baja en precio, que corresponde a la firma **WARRIOR S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, y Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA Incluido
1) WARRIOR S.A.	13.200.000.-

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 30, del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 39/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, remitida vía correo electrónico al oferente **WARRIOR S.A.**, se ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 2 (dos) días hábiles, contados a partir desde el día siguiente al de la remisión, remitan al Comité de Evaluación los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social*
- ✓ *Certificado de cumplimiento tributario.*
- ✓ *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.*
- ✓ *Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los servicios objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los 3 últimos años (2017,2018 y 2019).*
- ✓ *Declaración Jurada que avale que:*
  - *Cuenta con un centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año.*
  - *Cuenta con un Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas.*

- *Cuenta con energía continua durante las 24 Horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal.*
- *Posee el equipamiento necesario y personal para la ubicación y recuperación de vehículos robados.*

Las documentaciones requeridas al oferente **WARRIOR S.A.**, son presentadas mediante nota en fecha 18 de noviembre de 2020. El Comité de Evaluación realizó la verificación y el análisis de los documentos remitidos y se pudo concluir que cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el PBC.

4.1.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos, mediante memorando remitido en fecha 18 de noviembre de 2.020, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los Representantes Legales y Socios de la siguiente firma:

✓ **WARRIOR S.A.:**

- Gustavo Jose Pratt Moreira, C.I N° 3213028.
- Emanuel Gustavo Pratt Moreira, CI N° 3.213.026.
- Tamara María Castellano Da Cunha, C.I N° 2341842.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH N° 96/2020, de fecha 19 de noviembre del corriente año, remite el informe solicitado, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	WARRIOR S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Con registros.

En el Memorándum referenciado más arriba, la Dirección de Talentos Humanos informa lo siguiente:

- **Gustavo José Pratt Pereira**: figura como funcionario contratado; categoría, Consultor/Especialista; entidad, Ministerio de Educación.; Año de baja 2017.
- **Tamara María Castellano Da Cunha:** figura como funcionaria contratada; categoría, Profesional de la Salud; entidad, IPS.; Año de baja 2015.

En la verificación queda demostrado, que los Socios Gerentes de la firma mencionada no está imposibilitado para ofertar en el presente llamado, atendiendo que ya no se encuentran en estado Activo en bases de datos del SINARH y por lo tanto, no existe impedimento legal para ejecutar el contrato.

Una vez realizada las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

DESCRIPCIÓN	WARRIOR S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Presenta
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
6.Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso f), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la siguiente firma seleccionada:

➢ **WARRIOR S.A**				
CAPACIDAD FINANCIERA				
Ratios de Liquidez				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	237.060.161	298.179.075	214,60	**107,30**
Pasivo Corriente	1.420.188	6.253.910		
Promedio	**166,92**	**47,68**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.420.188	6.253.910	0,03	**0,01**
Activo Total	237.060.161	298.179.075		
Promedio	**0,01**	**0,02**		
Nivel de Rentabilidad				
	2.017	**2.018**	**Suma**	**Promedio**
Ganancias/Perdidas posterior al Impuesto a la Renta	12.781.692	56.285.192	1,15	**0,58**
Capital	60.000.000	60.000.000		
Promedio	**0,21**	**0,94**		

ÍNDICES	WARRIOR S.A.
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017 y 2018).	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017 y 2018, para contribuyente de IRACIS.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 30, inciso g), se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada:

➢ **WARRIOR S.A.**	
DESCRIPCIÓN DE CONTRATOS	**MONTO DEL CONTRATO**
Contrato de Servicio de Rastreo Vehicular para la empresa TF S.A. Año 2019	277.200.000
Contrato N°89/2018 " CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO Y SEGUIMIENTO VEHICULAR", ID N° 354926	230.280.000
TOTAL	**507.480.000**
FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS (2017, 2018 y 2019)	169.160.000
MONTO DE LA OFERTA WARRIOR S.A.	**13.200.000**
50% DEL MONTO DE LA OFERTA DE WARRIOR S.A.	6.600.000

EXPERIENCIA	WARRIOR S.A.
Demostrar la experiencia en servicio de rastreo satelital con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2017, 2018 y 2019) años.	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Copias de Contratos ejecutados y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, a través de los cuales demuestre haber proveído a satisfacción los servicios objeto de este llamado, a empresas públicas y/o privadas, en los 3 últimos años (2017,2018 y 2019).

4.4. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 30, inciso h), se ha procedido al análisis de la experiencia de la siguiente firma seleccionada:

CAPACIDAD TÉCNICA	WARRIOR S.A.
El oferente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:	
➢ Centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año.	Cumple
➢ Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas.	Cumple
➢ Debe contar con energía continua durante las 24 Horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal.	Cumple
➢ Equipamiento necesario y personal para la Ubicación y recuperación de vehículos robados.	Cumple
➢ Habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional	Cumple

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

a) Declaración Jurada que avale que: - Cuenta con un centro de Monitoreo que funcione las 24 horas del día los 365 días del año. - Cuenta con un Área de Instalación de equipos de monitoreo y para asistencia técnica de los equipos que presenten eventuales fallas. - Cuenta con energía continua durante las 24 Horas; previendo contar con generadores de energía para cubrir los servicios de monitoreo en caso de cortes del suministro eléctrico por la prestadora estatal. - Posee el equipamiento necesario y personal para la ubicación y recuperación de vehículos robados.
b) Habilitación vigente para operar como empresa de rastreo satelital, emitida por la División de Fiscalización de Seguridad Privada, dependiente del Departamento de Investigación de Delitos de la Policía Nacional.

4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso j).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 08/2020, ID N° 375.967 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL,** a la firma **WARRIOR S.A. RUC N° 80056565-7,** por un monto total de Gs. 13.200.000- (Guaraníes trece millones doscientos mil-), IVA Incluido.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Juan Alberto Caballero

Lic. Adriana Pérez

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020, ID N° 375.967 "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	WARRIOR S.A.		LOCALIZA PARAGUAY S.A.		AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Servicio de Rastreo Satelital para el Parque Automotor del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, compuesto por 18 vehículos	1.944.000	1.100.000	- 43	1.220.400	- 37	1.458.000	- 25

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ANEXO Nº B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2020, ID Nº 375.967 "SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL" PLURIANUAL

Ítem	Descripción	WARRIOR S.A					LOCALIZA PARAGUAY S.A.					AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicio de Rastreo Satelital para el Parque Automotor del Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, compuesto por 18 vehículos	Mes	Unidad	12	1.100.000	13.200.000	Mes	Unidad	12	1.220.400	14.644.800	Mes	Unidad	12	1.458.000	17.496.000
	TOTAL					**13.200.000**					**14.644.800**					**17.496.000**

Abg. Fátima Benítez **Lic. Adriana Pérez** **Lic. Alberto Caballero** **Lic. José Almada** **Lic. Justo Valdez**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY